

LEGANÉS**URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la delimitación y redefinición de redes públicas generales a supramunicipales de suelos del Plan General.

Segundo.—Desestimar el escrito de alegaciones presentado por don Xabier Tomás Cortázar, en nombre y representación del Canal de Isabel II, por las razones mencionadas anteriormente.

Tercero.—Calificar de sustanciales las modificaciones introducidas en relación con la documentación inicialmente aprobada, por alterar los criterios básicos del contenido del documento, disponiéndose la apertura de un nuevo período de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un diario de los de mayor circulación y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.—Solicitar a la Dirección General del Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de la Comunidad de Madrid la emisión de informe en la materia de su competencia.

Lo que en ejecución del acuerdo que antecede comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que el presente acto no es firme en vía administrativa, pudiendo, no obstante, presentar cuantas alegaciones estime oportunas en el plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

No obstante podrá interponer los recursos que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Leganés, a 27 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo e Industria (firmado).

(03/27.387/09)

MORALZARZAL**CONTRATACIÓN**

1. Entidad, órgano y dependencia que tramita el expediente:
 - a) Ayuntamiento de Moralzarzal. Plaza de la Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal. CIF: P-2809000I.
 - b) Secretaría General.
 - c) Acuerdo: Junta de Gobierno de fecha 11 de agosto de 2009.
 - d) Número de expediente: 6446/2009.

2. Objeto del contrato: enajenación de bienes, parcelas pertenecientes al proyecto de reparcelación del Sector número 1 de las Hachazuelas.
 - Parcela número 1 (nomenclatura 20-1): superficie 307,56; edificabilidad de 225 metros cuadrados. Uso y tipología urbanística: vivienda unifamiliar pareada. Indivisible.
 - Parcela número 2 (nomenclatura 20-2): superficie 307,56; edificabilidad de 225 metros cuadrados. Uso y tipología urbanística: vivienda unifamiliar pareada. Indivisible.

3. Procedimiento: ordinario. Méritos de adjudicación de acuerdo al pliego extenso.

4. Presupuesto base de licitación: importe total, 100.000 euros para cada una de las parcelas. El importe que se verá incrementado mediante la repercusión del IVA al tipo del 16 por 100.

5. Garantías:

- a) Provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.
- b) Definitiva: 5 por 100 del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación:

- a) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, Servicio de Atención al Ciudadano.
- b) Teléfono/fax: 918 427 910/918 578 055.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes de participación:

- a) Plazo: veinte días naturales siguientes desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, Registro General, domicilio "ut supra" referido.

- c) Documentación a presentar: según pliego extenso, que podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de Moralzarzal: www.moralzarzal.es/tablon/anuncios/bienes_municipales

9. Apertura de ofertas y de solicitudes de participación:

- a) Apertura y selección de solicitudes de participación: tercer día hábil desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones (en caso de ser feriado o sábado, el siguiente día hábil al indicado).

- b) Lugar: Ayuntamiento de Moralzarzal, salón de sesiones.

- c) Adjudicación provisional: veinte días siguientes a la apertura de proposiciones económicas.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

Moralzarzal, a 13 de agosto de 2009.—El vicesecretario interventor (firmado).

(01/3.233/09)

MÓSTOLES**OTROS ANUNCIOS**

Habiéndose procedido por este concejal-delegado de Presidencia a la iniciación de procedimiento administrativo sancionador por presuntas infracciones en materia de tráfico (según figura en relación adjunta), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, a los efectos previstos en los artículos 59.5 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el anexo único.

Vista la denuncia formulada por agentes de la Policía Local contra el conductor del vehículo del que usted figura como titular por presunta infracción a la normativa de tráfico y seguridad vial, es por lo que, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante RDL, y artículo 97 de la ordenanza de tráfico y circulación para la ciudad de Móstoles, de 11 de mayo de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 253, de 24 de octubre de 2006), en adelante OTC, y artículos 124.ñ) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por decreto de 19 de junio de 2007, de Alcaldía-Presidencia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 186, de 7 de agosto de 2007), vengo a:

Primero.—Incoar procedimiento administrativo sancionador como presunto responsable de infracción a la normativa en materia de tráfico, y nombrar como instructora del mismo a la técnica de Administración General de Presidencia (artículo 12 del RDL y artículo 106.1 de la OTC), con indicación de que, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del RDL), el plazo para resolver y notificar la resolución del presente procedimiento es de un año, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Segundo.—En plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente notificación, como titular del vehículo con el que se ha cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la misma. Si incumpliera esta obligación, será sancionado pecuniariamente como autor de infracción muy grave. En los mismos términos, será responsable del titular cuando, por causa imputable al mismo, no sea posible notificar la denuncia al conductor identificado [artículos 72.3 y 65.5.i) del RDL].

Tercero.—Podrá formular alegaciones con aportación y/o proposición de las pruebas que estime oportunas en los quince días hábiles siguientes a esta notificación (artículos 79.1 del RDL y 106.1 de la OTC), indicándole que, de no hacerlo, el contenido de la presente notifi-